



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE DICIEMBRE DE 2008	Suplemento 6915 LL
-----------	-----------------------	-------------------------	--------------------

No - 24360

RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE NÚMERO: CM/031/2008

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD



SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DIA CATORCE DEL MES DE OCTUBRE DEL 2008 EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2007-2009 DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA TABASCO, PROCEDE A LO SIGUIENTE: -----

Visto el Estado Procesal que guardan los presentes autos y agotados los términos que señala el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, Este Órgano de Control Interno, Considera: -----

RESULTANDO

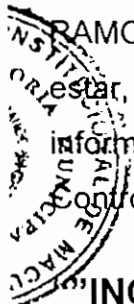
- 1.- Que con fecha 07 de Agosto del año 2008 se recibió en este Órgano de Control Interno el oficio AD/224/2008 de fecha 6 de Agosto del 2008, signado

por el ING. MOISES TRINIDAD BRINDIS OCAÑA, Director de Administración del H. Ayuntamiento de Macuspana, mismo que a la letra dice: "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA 2007-2009 DIRECCION DE ADMINISTRACION OFICIO No. : AD/224/2008 Macuspana, Tabasco 06 de Agosto del 2008 Asunto: El que se judicializa ING: CARLOS ALVAREZ ALVAREZ DIRECTOR DE CONTRALORIA PRESENTE" Anexo al presente envío a usted, Acta Administrativa de los CC. José Alfredo Ramos López y Francisca del Carmen Rodríguez Martínez sindicalizados, los cuales presentan faltas injustificadas lo anterior es con la finalidad de dar veracidad y cumplimiento a las Condiciones Generales de Trabajo en Vigor según sus artículos 21 Fracción I, II Artículos 23, 79 Fracción I, III, IV, V, VI Artículo 80 Fracción IV, VI, VII de las Condiciones Generales de Trabajo. Lo antes descrito es con el propósito que la Contraloría a su cargo realice los tramites correspondientes. Sin mas por el momento, reciba un cordial saludo ATENTAMENTE. " " " " ING. MOISES TRINIDAD BRINDIS OCAÑA " " " " Director de Administración. " " " " En el oficio antes citado, se anexó en original constante de 10 Actas Administrativas, de fechas 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 del mes de Junio del año 2008, firmadas por personal del H. Ayuntamiento, Lic. Jorge Santamaría Narváez, Director de Decurm, Ing. Moisés Trinidad Brindis Ocaña, Director de Administración; C. Manuel Hernández Chablè, Coordinador de Bibliotecas, C. María de los Ángeles Martínez Colomé, Jefe de Departamento de Recursos Humanos, actas que por economía procesal se omite la reproducción de las mismas, y que corren agregados en autos y solo se transcribe la del día 17 de Junio del presente año 2008, la cual en su parte medular dice: "H Ayuntamiento Constitucional de Macuspana 2007-2009 Dirección de Administración ACTA ADMINISTRATIVA En la Ciudad de Macuspana, Tabasco, siendo las diez horas del día 17 de Junio del Año dos mil ocho, reunidos en las oficinas de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, sito en Plaza de la Constitución s/n. colonia Centro; se reunieron por el H. Ayuntamiento C. Lic. Jorge Santamaría Narváez, Director de Decurm, los C. Ing. Moisés Trinidad Brindis Ocaña, Director de Administración, el C. Manuel

CM/031/2008, en contra del Servidor Público, JOSE ALFREDO RAMOS LOPEZ, personal adscrito a la Dirección de Educación Cultura y Recreación, de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco. -----

3.- Con la misma fecha del auto de inicio esta Contraloría conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, solicitó a la Dirección de Administración, suspender temporalmente a la presunta responsable, de su empleo, cargo o comisión, puesto que a juicio de esta Contraloría así convenía para poder realizar con mayor certeza, las indagatorias que sean necesarias hasta concluir y llegar a la verdad de los hechos, haciendo del conocimiento al involucrado que este acto no prejuzga sobre la responsabilidad que se le imputan. -----

4.- Con fecha 13, 14 y 15 de Agosto del presente año 2008, el personal adscrito a la Contraloría de este H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, encargado de realizar las notificaciones, en este procedimiento Administrativo, LIC. GUILLERMO GARCIA FERIA, intentó notificar al trabajador, JOSE ALFREDO RAMOS LOPEZ, en su centro de trabajo, en el horario que normalmente debe estar, sin embargo, tal y como se desprende del razonamiento actuarial o informe del LIC. GUILLERMO GARCIA FERIA, que dirige a este Órgano de Control Interno, informó lo siguiente: -----



“INGENIERO CARLOS ÁLVAREZ ÁLVAREZ” “” CONTRALOR MUNICIPAL” “” P R E S E N T E:”” -----

“”””Por medio del presente me permito informar a usted, que con respecto a la notificación del C. José Alfredo Ramos López, relativo al auto de inicio de fecha 11 de Agosto del año 2008, recaído en el expediente indicado al rubro, le manifiesto lo siguiente: -----

Que con fecha 13 de Agosto del presente año 2008, me constituí en el área de trabajo del C. José Alfredo Ramos López, es decir las oficinas de la Biblioteca Pública

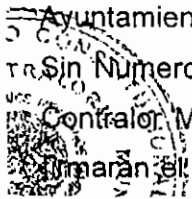
Municipal, con la intención de notificar el acuerdo mencionado anteriormente, mismo que se deduce del Expediente Administrativo CM/031/2008, la cual manifiesto me fuè imposible hacerlo, toda vez que dicho servidor público no se encontró en sus labores, hecho lo anterior solicité información al Coordinador de Bibliotecas Municipal C. Manuel Hernández Chablè, el cual me manifestó que el servidor público antes mencionado dejó de asistir a sus labores correspondientes y que por lo general ya no llega. -----

Lo anterior le comunico a usted, para los fines legales correspondientes, "" ""Macuspana, Tabasco a 13 de Agosto del 2008"" "" "" ATENTAMENTE"" "" "" LIC. GUILLERMO GARCIA FERIA"" "" "" -----

6.- Mediante acuerdo de fecha 20 de Agosto del año 2008, esta Contraloría Interna acuerda, notificar al servidor público, JOSE ALFREDO RAMOS LOPEZ, a través de la forma o modalidad de LISTA, es decir, que las notificaciones surtirán sus efectos, exhibiendo los autos, en los tableros de avisos de esta Contraloría, en el mismo acuerdo se señaló nueva fecha para la audiencia de ley, en virtud de que había fenecido el termino de dicha audiencia, para lo cual se señaló las **11:30 horas del día 27 del mes de Agosto para que tenga verificativo la Audiencia de Ley.** -----

7.- Con fecha 22 de Agosto de los presentes se notificó legalmente al C. José Alfredo Ramos López, tal y como costa con el RAZONAMIENTO ACTUARIAL realizado por el LIC. VARANIS WHITE PEREZ, personal adscrito a esta Contraloría, mismo que realizó para dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 20 de Agosto del año 2008, mismo que hizo en los siguientes términos:-----

"" "" **RAZONAMIENTO ACTUARIAL** "" "" ""En la ciudad de Macuspana, Tabasco, siendo las 09:45 horas del día 22 de Agosto del año 2008, yo el Lic. Varanis White Pérez, constituido en las oficinas que ocupa la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, ubicada en la Calle Plaza de la Constitución Sin Numero, de esta ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, en presencia del C. Contralor. Municipal, Ing. Carlos Álvarez Álvarez, y testigos de asistencia que al final firmarán el presente razonamiento, **procedí a fijar en los tableros de aviso de esta**



Contraloría Municipal, el ACUERDO de fecha 20 de Agosto del presente año 2008, mismo que se deduce del Expediente Administrativo de Responsabilidad Número CM/031/2008, seguido al Servidor Público C. JOSE ALFREDO RAMOS LOPEZ, lo anterior para dar cumplimiento a dicho acuerdo. -----

Sin otro asunto que tratar y habiendo dado cumplimiento a dicha resolución se cierra el presente razonamiento, siendo las 11:15 horas a la fecha del encabezamiento de la presente. """" -----

"" Macuspana Tabasco 22 de Agosto del 2008. "" "" A T E N T A M E N T E "" "" "" LIC. VARANIS WHITE PEREZ "" "" PERSONA AUTORIZADA PARA FIJAR LAS NOTIFICACIONES "" "" "" ING. CARLOS ÁLVAREZ ALVAREZ CONTRALOR MUNICIPAL "" "" "" TESTIGOS DE ASISTENCIA"" "" "" LIC. GUILLERMO GARCÍA FERIA "" "" "" LIC. MARLIT CHABLE CÁMARA "" "" "" -----

8.- Con fecha 29 de Agosto esta Contraloría emitió un acuerdo, en el que declaraba precluidos los derechos del servidor público José Alfredo Ramos López, así mismo se le hacía de conocimiento que dentro del termino de 30 días hábiles contados a partir de la legal notificación del acuerdo antes mencionado, esta Contraloría definiría de plano el presente Asunto, es por lo cual con fecha 01 de septiembre se recibió razonamiento actuarial signado por el Lic. Varanis White Pérez en donde expresaba y hacía de conocimiento que con fecha 01 de Septiembre del 2008, quedaba legalmente notificado el servidor público C. José Alfredo Ramos López. -----

Es por lo cual una vez agotados todos los términos que la Ley en la materia marca, esta Contraloría tiene a bien a dar las siguientes: -----

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que este Órgano de Control Interno resulta competente para conocer el presente asunto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco,

.....
dado al interés jurídico que representa para la entidad pública denominada
Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana.



SEGUNDO.- Para este Órgano de Control Interno, es digno de considerar
que el servidor público en cuestión, se encuentra en los siguientes supuestos. -

1.- Es Servidor Público:

Es Servidor Público, debido a que se encuentra en el supuesto del artículo 66
de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo
tanto, es de aplicar los recursos para conocer sus actos y conductas, lo
dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley de Responsabilidades de los
Servidores Públicos del Estado de Tabasco, esto es así, debido a que este H.
Ayuntamiento a través de sus órganos competentes, es decir La Contraloría
Interna, esta facultado para ello.

**ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.**

*Artículo 66.- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título, se reputarán
como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del
Poder Judicial, a los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que
desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración
Pública Estatal o Municipal, así como los servidores del Instituto Electoral y Tribunal*

*Electoral de Tabasco, quienes que serán responsables por actos u omisiones en que
incurran en el desempeño de su respectivas funciones.*

**ARTÍCULOS 2 Y 3 FRACCIÓN V, DE LA LEY DE
RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA
EL ESTADO DE TABASCO.**

*Artículo 2.- Son sujetos de esta Ley, los servidores públicos mencionados en el párrafo
primero del artículo 66 Constitucional y en el párrafo del artículo 68 y todas aquellas
personas que manejen y apliquen recursos económicos de carácter público.*

Artículo 3.- Las autoridades competentes para aplicar la presente ley serán:

V.- Los H. Ayuntamientos, por conducto de sus órganos competentes.

Y las sanciones por faltas administrativas de los Servidores Públicos, están descritas en el artículo 53 de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE TABASCO.



Artículo 53 las sanciones por faltas administrativas consistirán en;

I.- Apercibimiento privado o público

II.- Amonestación privada o pública

III.- Suspensión

IV.- Destitución del puesto

V.- Sanciones económicas y

VI.- Inhabilitación temporal para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

2.- Es Trabajador de base:

En términos de estricto Derecho tenemos que el C. JOSE ALFREDO RAMOS LOPEZ, es considerado trabajador de base, es decir, que presta su servicio de manera permanente y en consecuencia es considerado especialmente en el presupuesto de egresos de la entidad pública donde presta sus servicios, esto es así porque está descrito en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, lo cual se transcribe para mayor abundamiento.

ARTÍCULO 3 Y 4 LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, los trabajadores se clasifican en:

I. De base;

II. De obra determinada y tiempo determinado; y

III. De confianza.

Artículo 4.- Son trabajadores de base, los que prestan servicio permanente a cualquier entidad pública, consignado especialmente en el presupuesto de egresos,

De la interpretación de este artículo tenemos dos elementos.

A.-) Que su servicio es permanente, es decir que cuenta con una jornada de trabajo, que es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición de la entidad pública para prestar sus servicios y su ausencia causaría un desequilibrio en la buena marcha de Administración Pública y a la Hacienda Pública.

B.-) Por su jornada de trabajo percibe un salario que es la remuneración que debe pagarse al trabajador por sus servicios prestados, lo cual se fija en el presupuesto de egresos respectivos de esta entidad pública,



TERCERO.- Es de considerar que esta Contraloría Interna se encuentra obligada a valorar las pruebas de ambas partes, de manera que los principios generales del derecho sean agotados en forma imparcial.

A).- DE LA VALORACION DE LAS PRUEBAS DE LA PARTE QUEJOSA. ---

1.- DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTES EN 10 ACTAS ADMINISTRATIVAS.- que integran la causa Administrativa número CM/031/2008, tenemos que el Servidor Público JOSE ALFREDO RAMOS LÓPEZ, se encuentra faltando a sus labores injustificadamente los días, 17 ,18,

19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 del mes de Junio del año 2008, a las que se le otorga pleno valor probatorio en virtud de que dichas actas vienen signadas por servidores públicos, máxime que son sus jefes inmediatos de la misma, lo dicho anteriormente, queda por demás comprobado con los razonamientos actuariales realizados por el Lic. Guillermo García Feria en el cual menciona que los motivos por los que no pudo notificar fueron la inasistencia del servidor Público en cuestión; prueba que se robustece y alcanza pleno valor probatorio. -

B).- DE LA VALORACION DE LAS PRUEBAS DEL SERVIDOR PÚBLICO.

1.- Es de considerar que el Servidor Público JOSE ALFREDO RAMOS LOPEZ, fuè legalmente notificado, pues esta Contraloría aplicó de manera supletoria para tal caso lo señalado en el Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco, acordando para tal caso lo establecido en el articulo 130, 131 fracción II y 135, de la adjetividad de la Ley,. Sirviendo de apoyo la siguiente tesis jurisprudencial.

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES, PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. APLICABILIDAD SUPLETORIA DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Atendiendo a la estructura de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el articulo 45 que prevé la suplencia del Código Federal de Procedimientos Penales, únicamente resulta aplicable a los procedimientos de juicio político y declaración de procedencia, EN TANTO QUE se ubica en el capítulo tercero del título segundo denominado "Procedimiento ante el congreso de la unión en materia de juicio político y declaración de procedencia. D

Por lo tanto, al no preverse la aplicación supletoria de dicho ordenamiento al título tercero de la propia LEY FEDERAL de Responsabilidades que regula las Responsabilidades Administrativas debe concluirse que en Procedimientos Administrativos disciplinados, en cuanto a valoración de pruebas, lo que procede es la aplicación supletoria del Código Federal de Procedimientos Civiles, de no existir ningún dispositivo que expresamente señale La supletoriedad de algún ordenamiento, y además por considerarse que la materia civil es la fuente de la que emana los principios generales del derecho, en este caso la materia procesal lo que además es congruente con la naturaleza de los procedimientos y los sujetos descritos pues mientras los primeros se refieren a los que se tramitan ante los congresos de la unión, en contra de funcionarios a que alude el articulo 110 Constitucional los segundos en general atañen a los procedimientos relativos a Responsabilidades Administrativas de cualquier servidor público, que tienen como finalidad verificar que el servidor publico se haya ajustado a los principios rectores del servicio público y el cumplimiento de las obligaciones ----- correspondientes.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO Revisión fiscal 239/2000 Director de responsabilidades e inconformidades, hoy titular del área de responsabilidades del área de la contraloría

Resolución de la secretaria de hacienda y crédito público en representación del secretario de la contraloría y desarrollo administrativo 1 de marzo de 2001 unanimidad de votos, ponente: Silvia Irina Yayoe, Shlbya Soto, secretaria: Julia Maria del Carmen García González, Semanario Judicial Novena época TOMO XIV agosto 2001 segunda parte Sección segunda Tribunales Colegiados tesis aisladas, pag. 1358.

Así tenemos que el servidor público JOSE ALFREDO RAMOS LOPEZ, no presentó pruebas que desvirtúen lo dicho en las actas administrativas.

CUARTO.- Ahora bien, es de considerar que el Servidor Público JOSE ALFREDO RAMOS LOPEZ, tiene responsabilidades previstas en la Ley de los Trabajadores al Servicios del Estado de Tabasco, y en las condiciones Generales de Trabajo, que ha dejado de cumplir debido al abandono de sus labores, abandono que se formaliza con las actas administrativas emitidas por la Dirección de Administración.

ARTICULO 45, Ley de los Trabajadores al Servicios del Estado de Tabasco.

Artículo 45.- Son obligaciones de los trabajadores.

I.- Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes, y a las leyes y reglamentos respectivos;

V.- Asistir puntualmente a sus labores.

Sin embargo, el Servidor público JOSE ALFREDO RAMOS LOPEZ, no ha cumplido con las disposiciones legales propias de su desempeño, puesto que ha abandonado su empleo cargo o comisión, es decir, que dicho empleado, se encuentra en el supuesto del artículo 20 fracción I de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 20 FRACCIÓN I, INCISO D) DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO.

Artículo 20.- Ningún trabajador podrá ser cesado, sino por causa justificada. En consecuencia, el nombramiento de los trabajadores sólo dejará de surtir sus efectos, sin responsabilidad para la entidad Pública en que preste sus servicios en los siguientes



casos
I.- Por renuncia o abandono de empleo.

D) Por faltar más de tres días a sus labores sin permiso o sin causa justificada, en un lapso de 30 días.

Por otra parte el artículo 21 de las Condiciones Generales de Trabajo señala que se entiende por abandono de empleo: - - - - -

ARTÍCULO 21 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

I.- El hecho de que un trabajador falte al desempeño de sus labores, por más de cuatro días consecutivos, sin aviso ni causa justificada.

Situación que encuadra en el empleado JOSE ALFREDO RAMOS LOPEZ, puesto que ha abandonado su empleo desde el día 17 de Junio del presente año 2008.

II.- Cuando un trabajador sin permiso ni causa justificada, acumule más de cuatro faltas, aun cuando no sean consecutivas, dentro de un término de 30 días.

QUINTO.- Este Organo de Control Interno o Contraloría Municipal, dado el interés público que reviste la conducta de los Servidores Públicos, tiene que,

por disposición legal invocar a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, en su titulo tercero del capitulo I relativo a los Sujetos y Obligaciones del Servidor Público, específicamente en su artículo 47.

ARTICULO 47 FRACCIÓN I Y V, LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO.

ARTÍCULO 47.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales.

I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que se le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.

V.- Observar buena conducta, en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de este.



Razonadamente tenemos que, el Servidor Público JOSE ALFREDO RAMOS LOPEZ, al abandonar su empleo cargo o comisión, faltó a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debieron de ser observadas en el desempeño de su encargo. Para esta Contraloría Interna, la conducta debidamente probada del Servidor Público, corresponde aplicarle las medidas de apremio especificadas en el artículo 53 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en concordancia con el Artículo 20 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. - - - - -

SEXTO.- Toda vez que el Servidor Público, C. JOSE ALFREDO RAMOS LOPEZ, fúe legalmente notificado del presente procedimiento administrativo, en los Estrados de esta Contraloría, a través de modalidad de lista, previsto en los artículos, 134, 135,136, del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado de Tabasco, sin embargo, no compareció a la diligencia que legalmente

fue notificada, por lo que con fecha 29 de Agosto, este Órgano de Control Interno, con fundamento en los artículos 118 del Código Procesal Civil Vigente para el Estado de Tabasco, procedió a declarar al Servidor Público, por -----
 fenecidos de sus derechos de ofertar pruebas en lo subsecuente, dando por
 cierto los hechos manifestados por la Dirección de Administración del H.
 Ayuntamiento de Macuspana. -----

Por lo anteriormente fundado y motivado, este Órgano de Control Interno: -----

RESUELVE

PRIMERO.- El C. ING. MOISES TRINIDAD BRINDIS OCAÑA, demostró su acción y el Servidor Público, JOSE ALFREDO RAMOS LOPEZ, no compareció a la Audiencia de Ley que señala el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. -----



SEGUNDO.- Que conforme a lo establecido en el Artículo 53 Fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, Artículo 20 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, y 19 de las Condiciones Generales de Trabajo, Este Órgano de Control Interno, **atendiendo a lo establecido en el Artículo 56 Fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, demanda la destitución del Servidor Público, JOSE ALFREDO RAMOS LOPEZ, de su empleo cargo o**

comisión, toda vez que con fecha 17 de Junio del presente año 2008, abandonó su empleo que realizaba en las instalaciones de la Biblioteca Publica Municipal profesor " Antonio Santiago Ovando" de este Municipio, misma institución dependiente de la Dirección de Educación Cultura y Recreación Municipal, de esta Entidad Pública.

TERCERO.- Conforme a las reglas para aplicar las sanciones del Artículo 53 de la Ley de la Materia, esta Contraloría solicita al superior jerárquico del Servidor Público JOSE ALFREDO RAMOS LOPEZ, la destitución de su empleo cargo o comisión que venía desempeñando como ENCARGADO de la Biblioteca Publica - - - - - Municipal Profesor "Antonio Santiago Ovando" de este Municipio, misma institución dependiente de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación Municipal, de esta Entidad Pública. - - - - -

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el Artículo 53 párrafo Cuarto, se ordena publicar en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco la presente resolución, siempre y cuando cause ejecutoria en términos de la presente ley. - - - - -

QUINTO.- Gírese atento oficio y solicítese el auxilio y colaboración de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Dirección de Administración, de esta entidad pública, para que proceda a realizar los actos jurídicos o administrativos que dieran lugar para terminar toda relación laboral con el C. JOSE ALFREDO RAMOS LÓPEZ, siempre y cuando cause ejecutoria en términos de la presente ley, así mismo una vez realizados dichos actos, envíen constancia de cumplimiento que se le haya dado a la presente resolución . - - - - -

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. -----

ASI LO ACORDÓ, FIRMA Y MANDA EL C. ING. CARLOS ALVAREZ ALVAREZ, CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, A LOS 14 DIAS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, POR Y ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA LIC. MARLIT CHABLE CAMARA Y LIC. GUILLERMO GARCIA FERIA.-



[Handwritten signature of Carlos Alvarez Alvarez]

ING. CARLOS ALVAREZ ALVAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL

[Handwritten signature of Lic. Marlit Chable Camara]
LIC. MARLIT CHABLE CAMARA

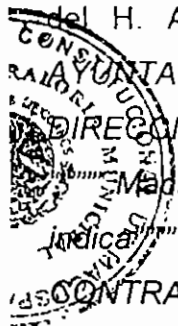
[Handwritten signature of Lic. Guillermo Garcia Feria]
LIC. GUILLERMO GARCIA FERIA

SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DIA CATORCE DEL MES DE OCTUBRE DEL 2008 EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2007-2009 DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA TABASCO, PROCEDE A LO SIGUIENTE: -----

Visto el Estado Procesal que guardan los presentes autos y agotados los términos que señala el Artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, Este Órgano de Control Interno, Considera: -----

RESULTANDO

1.- Que con fecha 07 de Agosto del año 2008 se recibió en este Órgano de Control Interno el oficio AD/224/2008 de fecha 6 de Agosto del 2008, signado por el ING. MOISES TRINIDAD BRINDIS OCAÑA, Director de Administración del H. Ayuntamiento de Macuspana, mismo que a la letra dice: "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA 2007-2009 DIRECCION DE ADMINISTRACION OFICIO No .: AD/224/2008 Macuspana, Tabasco 06 de Agosto del 2008 Asunto: El que se indica ING: CARLOS ALVAREZ ALVAREZ DIRECTOR DE CONTRALORIA PRESENTE" Anexo al presente envío a usted, Acta Administrativa de los CC. José Alfredo Ramos López y Francisca del Carmen Rodríguez Martínez sindicalizados, los cuales presentan faltas injustificadas lo anterior es con la finalidad de dar veracidad y cumplimiento a las Condiciones Generales de Trabajo en Vigor según sus artículos 21 Fracción I, II Artículos 23, 79 Fracción I, III, IV, V, VI Artículo 80 Fracción IV, VI, VII de las Condiciones Generales de Trabajo. Lo antes descrito es con el propósito que la Contraloría a su cargo realice los tramites correspondientes. Sin mas por el momento,



NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. -----

ASI LO ACORDÓ, FIRMA Y MANDA EL C. ING. CARLOS ALVAREZ ALVAREZ, CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, A LOS 14 DIAS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, POR Y ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA LIC. MARLIT CHABLE CAMARA Y LIC. GUILLERMO GARCIA FERIA.-



ING. CARLOS ALVAREZ ALVAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. MARLIT CHABLE CAMARA
LIC. GUILLERMO GARCIA FERIA

SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO; ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, PROCEDE A LO SIGUIENTE: -----

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y una vez agotados los términos procesales que señala el Artículo 53 Fracción IV y 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Para el Estado de Tabasco, en consecuencia de lo anterior esta Órgano de Control Interno: -----

ACUERDA

PRIMERO.- Que en razón de que con fecha 22 de Octubre del año 2008, se notifico legalmente al Ex Servidor Publico José Alfredo Ramos López, es por lo que se declara firme la resolución de fecha 14 del mes de Octubre del año dos mil ocho, recaída en el Expediente Administrativo de Responsabilidad Numero CM/031/2008, seguido en contra del Ex Servidor publico, **JOSÉ ALFREDO RAMOS LÓPEZ**. -----

SEGUNDO.- Del mismo modo, para seguir con la secuela procedimental que señala el Artículo 53 Párrafo IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tabasco, se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, hacer los tramites para la publicación de los puntos resolutivos que integra la resolución de fecha 22 de Octubre del año dos mil ocho, dictada en el expediente Administrativo de Responsabilidad CM/031/2008. -----

ASI LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA EL INGENIERO CARLOS ALVAREZ ALVAREZ CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE

MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, POR Y ANTE LOS
TESTIGOS DE ASISTENCIA, LIC. VARANIS WHITE PEREZ Y LIC.
GUILLERMO GARCIA FERIA -----



ING. CARLOS ALVAREZ ALVAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. VARANIS WHITE PEREZ

LIC. GUILLERMO GARCIA FERIA

No. 24361

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

Convocatoria: 004

Observancia a la Ley de Obras Públicas de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo que establece la Constitución Política del Estado de Tabasco, en el Artículo 107 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO Y RED DE ENERGIA ELÉCTRICA de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
5605001-009-08	\$ 3,000.00 Costo en compranet. \$ 2,500.00	20/12/2008	19/12/2008 09:30horas	19/12/2008 09:00 horas	29/12/2008 10:30 horas	29/12/2008 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	OP007 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN R/A. PINO SUAREZ 3RA SECCION (CAMINO LA PREPA), COMALCALCO, TABASCO	10/01/2009	60	\$ 2,500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: PLAZA JUAREZ Número S/N, Colonia CENTRO, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, teléfono: 9333340123 Y 9333340223, los días LUNES A VIERNES, con el siguiente horario: 08:00 A 14:00 HORAS horas. La forma de pago es: EN EFECTIVO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de Diciembre del 2008 a las 09:30 horas en: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, ubicado en: PLAZA JUAREZ Número S/N, Colonia CENTRO, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de Diciembre del 2008 a las 09:00 horas, en: SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, PLAZA JUAREZ Número S/N, Colonia CENTRO, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de Diciembre del 2008 a las 10:30 horas, en: SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, PLAZA JUAREZ Número S/N, Colonia CENTRO, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de Diciembre del 2008 a las 09:00 horas en: DEPARTAMENTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- Ubicación de la obra: R/A. PINO SUAREZ 3RA SECCION (CAMINO LA PREPA), COMALCALCO, TABASCO.
- El/los plomo(s) que deberá(n) presentarse la(s) proposiciones, serán: ESN/A01.
- La moneda nacional que deberá utilizarse la(s) proposiciones, serán: Peso Mexicano.
- No se exigirá el otorgamiento de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: DEBERA DE CONTAR CON EXPERIENCIA AMPLIA EN LA CONSTRUCCION DE TERRACERIAS Y VIALIDADES O SIMILARES Y SER ECONOMICAMENTE SOLVENTE.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: SERA DE CARACTER ESTATAL Y DE ACUERDO AL ART. 22 Y 23 DEL REGLAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, LA VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES ES OBLIGATORIA.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPUESTA ECONOMICA MAS BAJA Y QUE PRESENTE LAS CONDICIONES GENERALES ADECUADAS PARA ADJUDICARLE EL CONTRATO.
- Las condiciones de pago son: LOS PAGOS SE LLEVARAN ACABO MEDIANTE ESTIMACIONES.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
5605001-009-08	\$ 3,000.00 Costo en compranet. \$ 2,500.00	20/12/2008	19/12/2008 10:30horas	19/12/2008 09:00 horas	29/12/2008 10:30 horas	29/12/2008 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	OP007 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN R/A. PINO SUAREZ 1RA SECCION (CAMINO LA PREPA), COMALCALCO, TABASCO.	10/01/2009	60	\$ 2,500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: PLAZA JUAREZ Número S/N, Colonia CENTRO, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, teléfono: 9333340123 Y 9333340223, los días LUNES A VIERNES, con el siguiente horario: 08:00 A 14:00 HORAS horas. La forma de pago es: EN EFECTIVO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de Diciembre del 2008 a las 10:30 horas en: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, ubicado en: PLAZA JUAREZ Número S/N, Colonia CENTRO, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de Diciembre del 2008 a las 10:30 horas, en: SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, PLAZA JUAREZ Número S/N, Colonia CENTRO, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de Diciembre del 2008 a las 10:30 horas, en: SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, PLAZA JUAREZ Número S/N, Colonia CENTRO, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.

- La visita al lugar de los trabajos se realiza el día 19 de Diciembre del 2008 a las 11:00 horas en: SE PARTIRA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco
- Ubicación de la obra: R/A ARROYO HONDO RTA. SECCION (CAMINO LA PREPA) COMALCALCO, TABASCO
- El(l)os idiomat(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano
- No se podrán subcontratar partes de la obra
- Se otorgará un anticipo para compra de material del 20%
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del 10%
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: DEBERA DE CONTAR CON EXPERIENCIA AMPLIA EN LA CONSTRUCCION DE TERRACERIAS Y VIALIDADES O SIMILARES Y SER ECONOMICAMENTE SOLVENTE
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: SERA DE CARACTER ESTATAL Y DE ACUERDO AL ART. 22 Y 23 DEL REGLAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, LA VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES ES OBLIGATORIA
- Los criterios generales para adjudicación del contrato serán: SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPUESTA ECONOMICA MAS BAJA Y QUE PRESENTE LAS CONDICIONES GENERALES ADECUADAS PARA ADJUDICARLE EL CONTRATO
- Las condiciones de pago son: LOS PAGOS SE LLEVARAN ACABO MEDIANTE ESTIMACIONES
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56065001-012-08	\$ 3,000.00 Costo en compranet \$ 2,500.00	20/12/08	19/12/2008 13:30 horas	19/12/08 12:00 horas	29/12/08 15:00 horas	29/12/08 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020102	OP009. CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTADO EN R/A ARROYO HONDO RTA. SECCION EL FARO, COMALCALCO, TABASCO	13/01/09	90	\$ 1,600,000.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Internet: www.gob.mx o bien en PLAZA JUAREZ Número S/N, Colonia CENTRO, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, teléfono: 9333340123 y 9333347023, los días LUNES A VIERNES, con el siguiente horario: 08:00 A 14:00 HORAS
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Internet: www.gob.mx o bien en PLAZA JUAREZ Número S/N, Colonia CENTRO, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, teléfono: 9333340123 y 9333347023, los días LUNES A VIERNES, con el siguiente horario: 08:00 A 14:00 HORAS
- La forma de pago es: EN EFECTIVO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. En compranet mediante los recibos que genera el sistema
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de Diciembre del 2008 a las 12:30 horas en: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, ubicado en PLAZA JUAREZ Número S/N, Colonia CENTRO, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de Diciembre del 2008 a las 13:30 horas en: SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, PLAZA JUAREZ Número S/N, Colonia CENTRO, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de Diciembre del 2008 a las 13:30 horas, en SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, PLAZA JUAREZ Número S/N, Colonia CENTRO, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de Diciembre del 2008 a las 11:00 horas en: SE PARTIRA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco
- Ubicación de la obra: R/A ARROYO HONDO RTA. SECCION, COMALCALCO, TABASCO
- El(l)os idiomat(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano
- No se podrán subcontratar partes de la obra
- Se otorgará un anticipo para compra de material del 20%
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del 10%
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: DEBERA DE CONTAR CON EXPERIENCIA AMPLIA EN LA CONSTRUCCION DE TERRACERIAS Y VIALIDADES O SIMILARES Y SER ECONOMICAMENTE SOLVENTE
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: SERA DE CARACTER ESTATAL Y DE ACUERDO AL ART. 22 Y 23 DEL REGLAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, LA VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES ES OBLIGATORIA
- Los criterios generales para adjudicación del contrato serán: SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPUESTA ECONOMICA MAS BAJA Y QUE PRESENTE LAS CONDICIONES GENERALES ADECUADAS PARA ADJUDICARLE EL CONTRATO
- Las condiciones de pago son: LOS PAGOS SE LLEVARAN ACABO MEDIANTE ESTIMACIONES
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56065001-012-08	\$ 3,000.00 Costo en compranet \$ 2,500.00	20/12/2008	19/12/2008 13:30 horas	19/12/2008 12:00 horas	29/12/2008 15:00 horas	29/12/2008 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020803	OP044. AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN R/A. PASO DE CUPILCO, COMALCALCO, TABASCO.	13/01/2009	90	\$ 1,600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en PLAZA JUAREZ Número S/N, Colonia CENTRO, C.P. 86300 Comalcalco, Tabasco, teléfono: 9333340123 Y 9333340223, los días LUNES A VIERNES con el siguiente horario: 08:00 A 14:00 HORAS horas. La forma de pagos es: EN EFECTIVO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de Diciembre del 2008 a las 13:30 horas en DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, ubicado en PLAZA JUAREZ Número S/N, Colonia CENTRO, C.P. 86300 Comalcalco, Tabasco.
- La acta de presentación de propuestas y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de Diciembre del 2008 a las 15:00 horas en SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, PLAZA JUAREZ Número S/N, Colonia CENTRO, C.P. 86300 Comalcalco, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de Diciembre del 2008 a las 15:00 horas, en SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, PLAZA JUAREZ Número S/N, Colonia CENTRO, C.P. 86300 Comalcalco, Tabasco.
- La acta de apertura de trabajos se llevará a cabo el día 19 de Diciembre del 2008 a las 12:00 horas en SE PARTIRA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS; ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, C.P. 86300 Comalcalco, Tabasco.
- Ubicación de la obra: PLAZA JUAREZ, COMALCALCO, TABASCO.
- El idioma en el que deberán presentarse las proposiciones será(n) Español.
- La moneda en la que deberán cotizarse las proposiciones será(n) Peso Mexicano.
- No se permitirá el uso de tarjetas de crédito.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del 20%.
- Se otorgará un anticipo por mano de trabajo del 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: DEBERA DE CONTAR CON EXPERIENCIA AMPLIA EN LA CONSTRUCCION DE LINEAS Y REDES DE CONDUCCION ELECTRICA O SIMILARES Y SER ECONOMICAMENTE SOLVENTE.
- Los requisitos generales para participar en esta licitación serán: SERA DE CAPACIDAD ESTATAL Y DE ACUERDO AL ART. 22 Y 23 DEL REGLAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y SERA DE RELACIONACION CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO. LA VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES ES OBLIGATORIA.
- Los criterios generales para la adjudicación de contrato será: SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPUESTA ECONOMICA MAS BAJA Y QUE PRESENTE LAS CONDICIONES GENERALES ADECUADAS PARA ADJUDICARLE EL CONTRATO.
- Las condiciones de pago serán: LOS PAGOS SE LLEVARAN ACABO MEDIANTE ESTIMACIONES.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

COMALCALCO, TABASCO, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2008
 ING. LUIS AGUILAR GALLARDO
 PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL
 RUBRICA

No. 24362

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO. DIRECCION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL. COMITÉ DE COMPRAS CONVOCATORIA PÚBLICA MUNICIPAL.

Convocatoria No.: 007

El cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en la fracción III, 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y Artículos 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y Artículos 33, 35 de su Reglamento y Artículos 14 fracción II del Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Nacajuca, Tabasco, se convoca a las personas físicas o jurídicas colectivas inscritas en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco y de este Municipio a participar en la(s) licitación(es) indicadas a continuación, para la adjudicación del concurso de oferta pública estatal:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones (obligatoria)	Fecha de Apertura de propuestas	Fecha de Fallo o Adjudicación
MNA 003 LP-FIN08	\$1,300.00	15-12-08 14:00 horas	16-12-08 10:00 horas	17-12-08 10:00 horas	17-12-08 14:00 horas

PROYECTO	Descripción	Fecha Limite de Entrega del pedido	Capital Contable Mínimo Requerido
0003-05503-05081	ADQUISICION DE MATERIAL QUE SERA UTILIZADO EN EL MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS EN DISPENSACION DE LA ZONA RURAL NACAQUE Y TRAZO DE BUSES DE SALIDA SECTOR RURAL EN EL ESTE MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO	IMMEDIATA	\$800,000.00

- I. Origen de los fondos: municipal.
- II. Las bases de la licitación se encuentran depositadas en: Plaza Hidalgo S/N, C. Centro, Nacajuca, Tabasco, Teléfono: 014 44 744 02 414 337 87 Ext. 7-87-85 del 10 al 14 de diciembre de 2008, de 14 a 16 horas.
- III. La forma de pago es en efectivo al momento de la entrega a favor del municipio de Nacajuca, Tabasco, en la oficina del Sr. Ordaz, Centro de Nacajuca, Tabasco.
- IV. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora antes indicadas, la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la oficina del Sr. Ordaz, Centro de Nacajuca, Tabasco, situado en Plaza Hidalgo s/n Colonia Centro Nacajuca, Tabasco, P. R. 29020.
- V. La Junta de Aclaraciones en el padrón de proveedores que tengan cada uno de los requisitos que se establecen en la presente convocatoria, de acuerdo a los establecidos en el Art. 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y Artículos 33, 35 de su Reglamento y Art. 14 fracción II inciso e) del Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con Bases.
- VI. El Acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día y hora antes indicados en la Sala de Audiencia antes mencionada.
- VII. El participante que no cumpla con los requisitos de la Propuesta Técnica y legal requerida, y que no presente documentación correcta y completa (fotografías y los documentos personales de identificación del representante legal) deberá ser notificado y regido de las causas, cualquier falta que quedara descalificado, y no se le permitirá participar en esta licitación, véase bases de la licitación.
- VIII. Idioma para presentar la propuesta: español.
 - IX. Moneda: peso mexicano.
 - X. No se otorgara anticipo.
 - XI. Presentación del registro vigente en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco, y de este municipio de Nacajuca, Tabasco. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.
 - XII. No se podrán subcontratar partes de los suministros.
 - XIII. Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - a) Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado o en computadora, con todos los datos fiscales de la empresa dirigido al: C. Lic. Hugo Alberto Bayona Pérez, Director de Administración Municipal.
 - b) Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, si se trata de personas jurídicas colectivas y si se trata de persona física copia del acta de nacimiento.
 - c) Experiencia y Capacidad Técnica: original y copia para cotejar del Registro en el Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco, o del municipio de Nacajuca, con la(s) especialidad(es) requerida(s) en esta licitación.
 - d) Documentación que compruebe la experiencia y capacidad Técnica en trabajos similares a los descritos, en base al Curriculum vitae de la empresa y del personal Técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
 - e) Capital Contable: acreditado de acuerdo al registro en el Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco (Original y copia para cotejar).
 - f) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco.
 - g) Los criterios generales para la adjudicación del requerimiento serán: Conforme a lo dispuesto por los artículos 33, 34, 35, y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del estado de Tabasco, y Artículo 36 fracciones VI y VII de su Reglamento, y conforme a los artículos 14, 23 y 25 del Reglamento de comité de compras del municipio de Nacajuca, Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionarán aquellas que satisfagan plenamente las condiciones legales, Técnicas, Económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
 - XIV. Las condiciones de pago son: Se aceptarán facturas siempre y cuando el material este suministrado, que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
 - XV. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - XVI. La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada.

Nacajuca, Tabasco, 11 de Diciembre de 2008

ATENTAMENTE
EL COMITÉ DE COMPRAS

L. C. P. MARIA DEL CARMEN PEREZ CALDERON
PRESIDENTE

LIC. JOSE DE LOS SANTOS ALVAREZ CONTRERAS
SECRETARIO

L.A.E. MARIA GUADALUPE PEREZ CAMPOS
VICEPRESIDENTE

PROFESOR ALVARO DE LA CRUZ
VOCAL

No 24365

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente **574/2008**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **CESAR DE LA CRUZ ZAPATA**, en fecha ocho de septiembre de dos mil ocho, se dictó un auto que a la letra se lee **RAZÓN SECRETARIAL**.- En ocho de septiembre de dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito de demanda y anexos consistentes en Dos recibos de ingreso original, Un oficio original No O'C/815/08 y Un oficio No O'C/905/2008 y copia, Un certificado de Libertad de Gravamen, copia simple de un Plano, Un recibo de Ingreso en copia simple, presentado por el ciudadano **CESAR DE LA CRUZ ZAPATA**, recibido en este Juzgado en fecha tres de septiembre del presente año. Conste ----

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO; OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.—

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se provee:----

PRIMERO.- Recibido el escrito de demanda y anexos, signado por el ciudadano **CESAR DE LA CRUZ ZAPATA**, por su propio derecho, con los cuales promueve el **Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio**, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería González, Tercera Sección del Municipio de Centro, con Superficie de 4,988.00 M2. (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS -----

CUADRADOS), comprendido dentro de las dimensiones y linderos siguientes:---

AL NOROESTE: Cuarenta y cinco metros con **PAULINO ZAPATA P** hoy **JUAN ROJAS TORREBLANCA** **AL SURESTE**: Cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con **JOSE DE LA CRUZ ZAPATA**, **AL NORESTE**: Ciento catorce metros antes con **JOSÉ ANTONIO ANCONA CADENA**, ahora **GRISelda RODRÍGUEZ VIUDA DE ANCONA** y **SUROESTE**: Ciento catorce metros con **MARIO DE LA CRUZ ZAPATA**, con cuenta catastral 014384, Clave Catastral 16-0000-014384.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer los derechos que les correspondan.—

CUARTO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena al actuario judicial notificar, a los colindantes del predio rústico en litigio, en los domicilios siguientes: **JUAN ROJAS TORREBLANCAS** en la Ranchería González Tercera Sección; **JOSE DE LA CRUZ ZAPATA**, Ranchería González Tercera Sección, **MARIO DE LA CRUZ**

ZAPATA, Ranchería González Tercera - Sección, GRISELDA RODRIGUEZ VIUDA DE ANCONA, con domicilio en la Calle Castillo (instalaciones del Diario Olmeca), todos pertenecientes al Municipio de Centro, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga —

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre —

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos en la Calle Hidalgo Número 120 Altos Interior 1, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, RAMÓN JESÚS GARCÍA BARRUETA Y AMANCIO CASTRO DÍAZ.---

SEPTIMO.- Finalmente, se tiene al promovente designando como abogado patrono a la licenciada ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, designación que surte efectos, toda vez que dicha profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tal fin. Lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 de la Ley Procesal Civil Vigente en el Estado.---

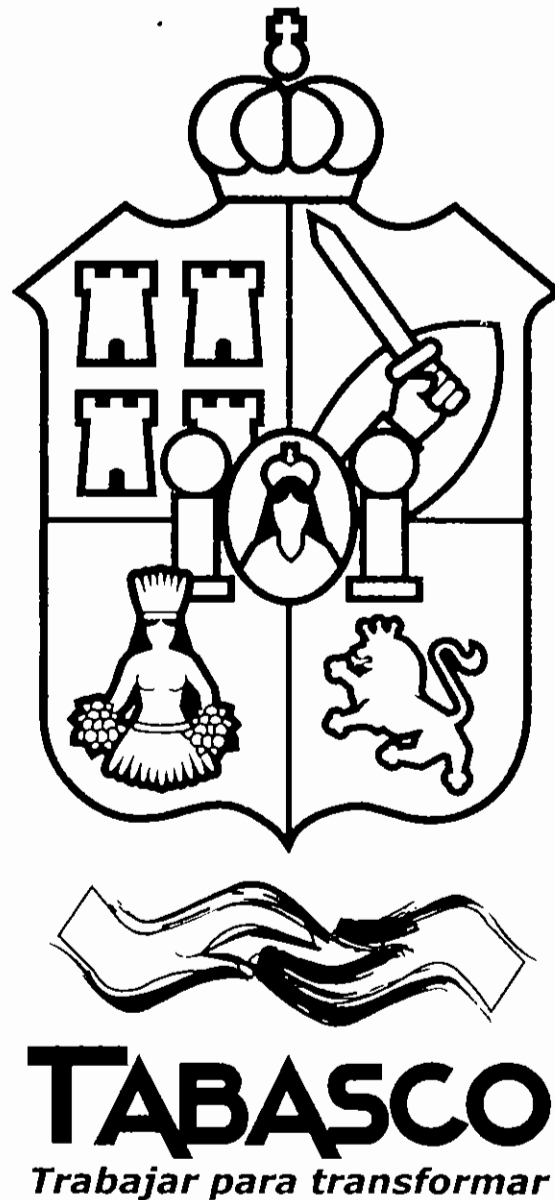
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **ROCIO DEL ALBA CALCÁNEO ARGÜELLES**, QUE CERTIFICA Y DA FE —

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO ---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ROCIO DEL ALBA CALCÁNEO ARGÜELLES.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.